



INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2018.

Víctor Manuel Soler Rebollo, funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Órgano de Contabilidad y Funcionarios en Materia Económica, Financiera y Presupuestaria del Ayuntamiento de Torrevejeja, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y del límite de deuda:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden Ministerial HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones Locales, 3ª edición. IGAE (Noviembre de 2014).

Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010

Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

181

- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el 7 de julio de 2017, el Consejo de Ministros elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0% PIB para la Administración local) y de deuda pública (2,7 2,6 % y 2,5 % del PIB para la Administración local) para el periodo 2018-2020, y la regla de gasto para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020, esto es, 2,4%, 2,7% y 2,8 % .

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados provisionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Ayuntamiento de Torreveja.
- Organismos Autónomos:

Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”

Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de las partidas de la contabilidad nacional, corresponden a la



INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD

totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

- Ajuste criterio de Caja

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, ejercicio corriente y ejercicios cerrados de cada capítulo, tomando los datos de la última liquidación aprobada.

EJERCICIO 2018				
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	RECAUDACIÓN EJERCICIOS CERRADOS	AJUSTE
CAP 1	47.869.405,92 €	47.828.176,24 €	0	-41.229,68 €
CAP2	3.656.928,02 €	3.601.308,74 €	581,24 €	-55.038,04 €
CAP 3	13.352.910,83 €	13.054.028,01 €	117.355,90 €	-181.526,92 €

- **Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de liquidación, lo constituye el importe reintegrado durante 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los derechos reconocidos por este concepto en 2018 considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

CONCEPTO	APLICACIÓN	2.008	2.009
Cesión IRPF	10000	-5.291'28	-23.155'20
IVA	21000	-30.383'16	-71.607'48
Alcohol y bebidas	22000	-179'64	-515'52
Cerveza	22001	0'00	-16'92
Tabaco	22003	-878'88	-9.452'28

183

Hidrocarburos	22004	-882'48	-3.043'56
Intermedios	22006	0'00	-8'40
Fondo complementario	42010	112.370'28	-458.274'12
Compensación IAE	42094	0'00	0'00
TOTAL		149.985'72	-566.073'48
AJUSTE		149.985'72	566.073'48

B) GASTOS

- **Ajuste por grado de ejecución del gasto:**

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que: La ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto a los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando el proyecto del presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará el ajuste por grado de ejecución que reducirá o aumentará los empleos no financieros."

Este ajuste reducirá o aumentará los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Tratándose de la Liquidación del ejercicio no procede realizar este ajuste.

- **Ajuste sobre el Capítulo 3. Intereses**

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2018											
AJUSTE SEC INTERESES PRESTAMOS											
Nº	ENTIDAD	2016 4 TRIMESTRES	PRIMER TRIMESTRE 2018			PRIMER TRIMESTRE 2019			2015 1.01 a 31.12	AJUSTE C.N. SEC 95	
			IMPORTE	TOTAL	DIAS (-)	DES CUENTO	IMPORTE	TOTAL			DIAS (+)
2	BCL REFINANCIACION 2000	21.854,58	92	38	-9.026,89	14.252,99	92	38	5.887,10	-3.139,79	-3.139,79
3	BCL INVERSIONES 2000	11.892,62	92	38	-4.912,17	7.928,42	92	38	3.274,78	-1.637,39	-1.637,39
6	BBVA 2004	0,00	91	1			91	1			
7	CAM 2004	0,00	91	1			91	1			
8	BBVA 2005	0,00	92	71	0,00	0,00	92	71	0,00	0,00	0,00
9	CAM 2005	0,00	91	16	0,00	0,00	91	16	0,00	0,00	0,00
10	CAM 2007	0,00	91	5	0,00	0,00	91	5	0,00	0,00	0,00
11	BBVA 2008	0,00	92	39	0,00	0,00	92	39	0,00	0,00	0,00
12	CAJAMADRID 2009	3.054,55	91	28	-939,86	2.809,69	91	28	864,52	-75,34	-75,34
15	BBVA 2009 REF 1997/2000/2003	0,00	90	0			90	0			
16	CAM DEXIA 2009 REF 1998	0,00	365	20	0,00	0,00	365	20	0,00	0,00	0,00
19	PRESUPUESTO 2014		90	0			92	0	0,00	0,00	0,00
20	PRESUPUESTO 2015	0,00	91	11	0,00	0,00	90	10	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00			-14.878,92				10.026,40	-4.852,52	-4.852,52
									AJUSTE +	4.852,52	

- **Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**



INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 4130 y 4133 en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de liquidación recoge el saldo entre el gasto que no se pudo aplicar a presupuesto durante 2018 y el gasto que se imputará a 2019 procedente de 2018 o ejercicios anteriores, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.

	AYUNTAMIENTO	I. CULTURA	P. HABANERAS	TOTAL
31/12/2017	1.006.518,39	27.374,34	0,00	1.033.892,73
31/12/2018	8.680.351,39	220.799,17	99.899,57	9.001.050,13
AJUSTE (SALDO) -	-7.673.833,00	-193.424,83	-99.899,57	-7.967.157,40

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

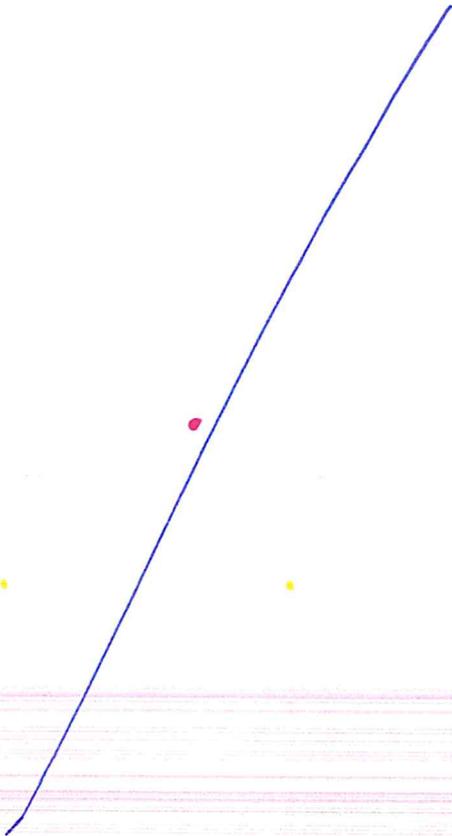
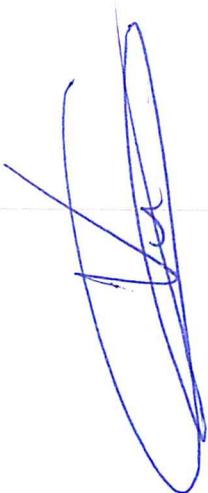
RESUMEN AJUSTES ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONTABILIDAD NACIONAL				
	CONCEPTO		CAPACIDAD NECESIDAD	IMPORTE AJUSTE
1	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	Menor ingreso	Necesidad (-)	-41.229,68 €
2	Idem Capítulo 2	Menor ingreso	Necesidad (-)	-55.038,04 €
3	Idem Capítulo 3	Menor ingreso	Necesidad (-)	-181.526,92 €
4	Ajuste por liquidación PTE 2008	Mayor ingreso	Capacidad (+)	149.985,72
5	Ajuste por liquidación PTE 2009	Mayor ingreso	Capacidad (+)	566.073,48
6	Intereses y diferencias de cambio	Menor gasto	Capacidad (+)	4.852,52
7	Inejecución gastos			
8	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	Mayor Gasto	Necesidad (-)	-7.967.157,40
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD				-7.524.040,32

Una vez determinados los Ajustes SEC descritos anteriormente, debe procederse a la consolidación de las liquidaciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, para posteriormente

185

aplicar al saldo de las operaciones No Financieras estos, determinándose de esta forma la capacidad/necesidad de financiación.

Los cálculos son los siguientes:





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCIÓN

CALCULO ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2018

A INGRESOS	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO.	P. HABANERAS	AJUSTES P. H.	I. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO	
1 Impuestos directos	47.869.405,92						47.869.405,92	
2 Impuestos indirectos	3.656.928,02						3.656.928,02	
3 Tasas y otros ingresos	13.352.910,83		23.373,00		85.255,03		13.461.538,86	
4 Transferencias corrientes	20.426.738,68		706.010,13	-706.010,13	0,00	0,00	20.426.738,68	
5 Ingresos patrimoniales	1.157.250,48		0,00		1,00		1.157.251,48	
OPERACIONES CORRIENTES	86.463.233,93	0,00	729.383,13	-706.010,13	85.256,03	0,00	86.571.862,96	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00		0,00		0,00	
7 Transferencias de capital	0,00		0,00		0,00		0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	86.463.233,93	0,00	729.383,13	-706.010,13	85.256,03	0,00	86.571.862,96	
B GASTOS	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO.	P. HABANERAS	AJUSTES P. H.	I. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO	
1 Gastos de personal	26.104.436,07		104.721,92				26.209.157,99	
2 Bienes corrientes y servicios	32.089.396,26		346.165,08		555.257,15		32.990.818,49	
3 Gastos financieros	924.425,04		0				924.425,04	
4 Transferencias corrientes	2.054.879,81	-706.010,13	45.500,00		174.368,24		1.568.737,92	
5 Fondo de Contingencia	0,00		0,00		0,00		0,00	
OPERACIONES CORRIENTES	61.173.137,18	-706.010,13	496.387,00	0,00	729.625,39	0,00	61.693.139,44	
6 Inversiones reales	402.133,08		0,00		26.889,72		429.022,80	
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL	402.133,08	0,00	0,00	0,00	26.889,72	0,00	429.022,80	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	61.575.270,26	-706.010,13	496.387,00	0,00	756.515,11	0,00	62.122.162,24	
			CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SIN AJUSTES					24.449.700,72
			AJUSTES SEC					-7.524.040,32
			CAPACIDAD DE FINANCIACION TOTAL					16.925.660,40

127

3. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el 7 de julio de 2017, el Consejo de Ministros elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0% PIB para la Administración local) y de deuda pública (2,7 2,6 % y 2,5 % del PIB para la Administración local) para el periodo 2018-2020, y la regla de gasto para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020, esto es, 2,4%, 2,7% y 2,8 %.

Por otro lado, Orden HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de liquidación del presupuesto.

Ajustes Calculo empleos no financieros según SEC, aplicados al cálculo de Regla de Gasto:

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 6 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

	AYUNTAMIENTO	I. CULTURA	P. HABANERAS
31/12/2017	1.006.518,39	27.374,34	0,00
31/12/2018	8.680.351,39	220.799,17	99.899,57
AJUSTE (SALDO) +	+7.673.833,00	+193.424,83	+99.899,57

AYUNTAMIENTO	Liquidación 2018	Liquidación 2017
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos, deducidos gastos financieros	60.650.845,22	71.689.210,13
Ajustes Calculo empleos no financieros según SEC	7.673.833,00	-1.702.127,72
(-) Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizados por cuenta de la Corporación Local Ayuntamiento Torreveja		
(+/-) Ejecución de Avales		

CONCEPTO INGRESOS		DIPUTACIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018-46101	Subvención actividades servicios sociales	2018-2311-22		Servicios Sociales- Material, suministros y Otros	1.209,74
2018-46102	Subvención actividades deportivas	2018-341-22		Promoción y Fomento Deportes- Material, suministros y Otros	8.835,15
2018-46106	Subvención Diputación ADL	2018-241-22		Fomento del Empleo- Material, suministros y Otros	3.106,83
2018-46108	Subvención Diputación juventud	2018-3341-22		Seguridad y Orden Público- Material, suministros y Otros	1.209,37
2018-46110	Subvención esterilización colonias de gatos	2018-311-22		Protección salubridad pública- Material, suministros y otros	10.248,70
2018-46120	Subv. Diputación Paraje Natural	2018-1721-22		Protección y Mejora Medio Ambiente - Material, suministros y otros	3.460,06
TOTAL					28.069,87

PATRONATO HABANERAS	Liquidación 2018	Liquidación 2017	
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos, deducidos gastos financieros	496.387,00	785.050,78	
Ajustes Calculo empleos no financieros según SEC	99.899,57		
(-) Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local Ayuntamiento Torrevieja			
(+/-) Ejecución de Aavales			
(+/-) Aportaciones de Capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	99.899,57		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admón. Pub.			
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del Presupuesto			
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	596.286,57	785.050,78	
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local			
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Admones.		-50.942,82	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			-50.942,82
Otras Admones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio	596.286,57	734.107,96	DECREMENTO -18,77%

IMC	Liquidación 2018	Liquidación 2017
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos, deducidos gastos financieros	756.515,11	798.329,30
Ajustes Calculo empleos no financieros según SEC	193.424,83	8.887,70
(-) Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local Ayuntamiento Torrevieja		
(+/-) Ejecución de Aavales		
(+/-) Aportaciones de Capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	193.424,83	8.887,70
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admón. Pub.		
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del Presupuesto		
(+/-) Otros (Especificar)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	949.939,94	807.217,00



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD

(+/-) Aportaciones de Capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	7.673.833,00	-1.702.127,72	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admón. Pub.			
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del Presupuesto			
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	68.324.678,22	69.987.082,41	
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local	-706.010,13	-1.863.993,13	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Admones.	-3.728.026,82	-3.063.753,23	
Unión Europea			
Estado	-127.494,56	-99.882,71	
Comunidad Autónoma	-3.572.462,39	-2.650.504,91	
Diputaciones	-28.069,87	-313.365,61	
Otras Admones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			INCREMENTO
Total de Gasto computable del ejercicio	63.890.641,27	65.059.336,05	-1,80%

Detalle de los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de Otras Administraciones Públicas correspondientes al Ayuntamiento:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				
CONCEPTO INGRESOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2018-42091	Subvención al transporte urbano	2018-4411-22791	Servicio transporte colectivo urbano de viajeros	118.400,84
2018-42092	Subvención al depósito de detenidos	2018-132-22	Seguridad y Orden Público- Material, suministros y Otros	9.003,72
TOTAL				127.404,56

COMUNIDAD AUTÓNOMA				
CONCEPTO INGRESOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2018-45002	Subvención Servicios Sociales Generales	2018-2311-CAP 1	Gastos de Personal	600.603,37
2018-45007	Subvención red agentes de igualdad	2018-2311-CAP 1	Gastos de Personal	21.710,00
2018-45008	Subvención Oficina Municipal del Consumidor	2018-4301-22	Comercio, Bienes y Servicios Corrientes.	19.925,00
2018-45009	Subvención recogida selectiva	2018-1621-22700	Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos	147.729,92
2018-45011	Subvención programa EMCORP	2018-241-13106	Personal subvencionado EMCORP	36.071,09
2018-45012	Subvención Escuelas Taller y Taller de Empleo	2018-241-13102	Personal Taller de Empleo	413.421,31
2018-45013	Subvención Conservatorio de Música	2018-2311-CAP 1 y CAP 2	Gastos de Personal y Bienes y Servicios Corrientes	91.437,29
2018-45015	Subvención programa EMCORD	2018-241-13115	Personal EMCORD/2018/278/03	240.587,13
2018-45018	Subvención E.P.A.	2018-2311-CAP 1 y CAP 2	Gastos de Personal y Bienes y Servicios Corrientes	2.843,84
2018-45027	Subvención Amics	2018-2311-CAP 1	Gastos de Personal	42.800,00
2018-45037	Subvención Proyecto T'Avalem desestacionalización	2018-241-13137 / 241-13	Personal Proyecto T'Avalem	66.548,01
2018-45104	Subvención contratación peronas jóvenes cualificadas Proyecto EMCUJU/2018/429/03	2018-241-13139 / 241-13139	Retribuciones Laboral Proyecto EMCUJU/2018/429/03	447.649,62
		2018-241-13237 / 241-13237	Personal EMCUJU	
2018-45105	Subvención Agencia Valen. Turismo Ruta de la Tapa	2018-432-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.942,01
2018-45106	Subvención Programa EMPUJU/2018/464/03			931.627,41
		2018-241-13140 / 241-13140	Retribuciones personal laboral Proyecto EMPUJU/2018/464/03	
		2018-241-13137 / 241-13	Personal Proyecto T'Avalem	
		2018-241-13138 / 241-13138	RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL T'AVALEM DESESTACIONALIZACIÓN TURÍSTICA TOR	
		2018-241-13337 / 241-13337	Personal EMPUJU	
2018-45167	Subv. Agencia Valen. Turismo rutas guiadas Parque Natural	2018-1721-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.120,86
2018-45011	Subvención programa EMCORP	2018-241-16000	Seguridad Social	478.445,51
2018-45012	Subvención Escuelas Taller y Taller de Empleo			
2018-45013	Subvención Conservatorio de Música			
2018-45015	Subvención programa EMCORD			
2018-45037	Subvención Proyecto T'Avalem desestacionalización			
2018-45104	Subvención contratación peronas jóvenes cualificadas Proyecto EMCUJU/2018/429/03			
2018-45106	Subvención Programa EMPUJU/2018/464/03			
TOTAL				3.572.462,39

189



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD

(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporacion Local			
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Admones.		0,00	-2.594,85
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			-2.594,85
Diputaciones			
Otras Admones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio		949.939,94	804.622,15
			INCREMENTO
			18,06%

LA REGLA DE GASTO CONSOLIDADA QUEDA POR TANTO ASÍ:

ENTIDAD	Gasto computable Liquidación 2017	Tasa referencia PIB 2018 es el 2,4%	Límite Regla de Gasto 2018	Gasto computable Liquidación 2018
Ayuntamiento de Torre Vieja	65.059.336,05	66.620.760,12	66.620.760,12	63.890.641,27
Patronato de Habaneras	734.107,96	751.726,55	751.726,55	596.286,57
Instituto Municipal de Cultura	804.622,15	823.933,08	823.933,08	949.939,94
TOTAL	66.598.066,16	68.196.419,75	68.196.419,75	65.436.867,78

En conclusión, la liquidación del Presupuesto General 2018 cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de -2.759.551,96€.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (Art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la Liquidación del Presupuesto 2013 que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

191

DEUDA VIVA

	CAPITAL INICIAL	31/12/2018
BCL REFINANC 2000	11.006.168,00	1.100.616,64
BCL 2000	5.989.236,00	598.923,49
BBVA 2004	6.300.000,00	1.890.000,00
CAM 2004	2.185.789,00	861.923,30
BBVA 2005	2.472.122,00	988.850,07
CAM 2005	5.387.762,00	2.183.725,22
CAM 2007	6.400.000,00	3.450.803,17
BBVA 2008	6.000.000,00	3.075.000,00
CAJAMADRID 2009	6.000.000,00	3.512.111,05
PRESUPUESTO 2018	2.486.664,96	2.486.664,96
TOTAL		20.148.617,90

DERECHOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2018	86.571.862,96
%DEUDA VIVA/DERECHOS CORRIENTES	23,27%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por *debajo* del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por *debajo* del 75 % límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014, por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2018.

5. SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.

El Superávit de la liquidación del ejercicio 2018 asciende a 16.925.660,40 Euros, siendo el menor importe entre la Capacidad de Financiación, y el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Por tanto, a fecha de emisión del presente informe no se encuentra vigente la Disposición Adicional Sexta Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit se destinará a reducir el volumen de endeudamiento, en los términos del artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica.

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación del Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018 :

- Cumple el objetivos de estabilidad presupuestaria arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 16.925.660,40.
- Cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de - 2.759.551,96 €, con una variación de gasto computable del -1,80%.

Respecto del cumplimiento del citado objetivo se ha procedido a tomar como referencia el gasto computable de la liquidación 2017 para el calculo del límite de la regla de gasto 2018.



INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD

En la liquidación del ejercicio presupuestario 2017, se emiten informes por el Órgano de Contabilidad y Funciones en Materia Económico, Financiera y Presupuestaria, en su informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General 2018, y el del Interventor General Accidental, en fecha 20 de febrero de 2018, en los que se pone de manifiesto que en caso de aprobarse la liquidación del Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de Regla de Gasto deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero de reequilibrio, no constando en este Departamento la citada aprobación definitiva.

- **Cumple el objetivo de límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 20.148.617,90 €, que supone el 23'27 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.**

- Respecto del importe estimado de la cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto para el Ayuntamiento (8.680.351,39 Euros), Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa" (220.799,17 Euros) y el Patronato Municipal de Habaneras y Polifonía (99.899,57 Euros), entendiéndose quien suscribe que el órgano competente deberá adoptar las medidas que estime necesarias para que se proceda por los órganos gestores a la tramitación de las facturas y demás gastos incluidos en esta cuenta a la mayor brevedad posible, con objeto de reconducir el periodo medio de pago y evitar así la comisión de infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, recogida en la letra h) del artículo 28 de la Ley 19/13, de 19 de diciembre.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

7. IMPLANTACIÓN PROGRAMA DE NUEVO PROGRAMA DE CONTABILIDAD, EXPEDIENTE 4/2016 "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ECONÓMICA"

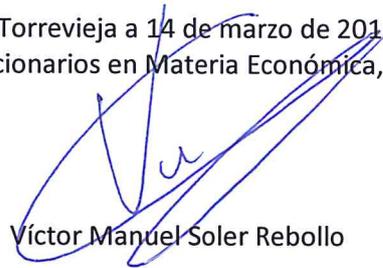
El artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que *las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

La puesta en funcionamiento del nuevo programa de contabilidad SPAI SICAL, incluido en el expediente de Contratación 4/2016 *Implantación de un sistema de gestión económica*, formalizado por el Ayuntamiento de Torrevieja, ha implicado la migración de los datos del ejercicio 2018, correspondiente a los meses de enero y febrero 2018, para el Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos, necesaria para utilizar el nuevo aplicativo de contabilidad. Todo ello, ha supuesto trabajos de comprobación y corrección necesarios para la obtención de una imagen fiel a nivel presupuestario y a nivel contable, por parte del personal del Departamento de Intervención –Contabilidad y de la mercantil

193

adjudicataria, Spai Innova Astigitas, S.L., y que no han permitido confeccionar la liquidación en el plazo legalmente previsto.

En Torreveja a 14 de marzo de 2019
Órgano de Contabilidad y Funcionarios en Materia Económica, Financiera y Presupuestaria



Víctor Manuel Soler Rebollo